



Resolución Directoral N° 0021 /2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

27 ENE 2026

Tumbes, 27 ENE 2026

VISTO:

Informe de Precalificación N°086/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-SEC.TEC.PAD de fecha 10 de diciembre del 2025; Resolución del Órgano Instructor N° 005/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-ORG-INST-PAD-DE de fecha 15 de diciembre de 2025 ; Informe N°001/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-ORG-INST-PAD-DE de fecha 22 de enero del 2026,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe de Precalificación N°086/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-SEC.TEC.PAD de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por el Abog. Luis Enrique Galvez Rogel -Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procesos Administrativos Disciplinarios; el mismo que concluye que:

- Iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES, en calidad de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, conforme los fundamentos expuestos en el presente informe de Precalificación.

Que, mediante Resolución del Órgano Instructor N° 005/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-ORG-INST-PAD-DE de fecha 15 de diciembre de 2025, se inicia el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el servidor **CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES**;

Que, mediante Informe N°001 /2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT- ORG-INST-PAD-DE de fecha 22 de enero del 2026 ; suscrito por el Órgano Instructor ; solicita al Director Ejecutivo su abstención para participar como Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinado toda vez que, señala que se ha configurado las causales de abstención previstas en el artículo 99 del TUO de la LPAG, ya que, actualmente ejerce el cargo de Director de la Oficina de Administración, situación que conllevaría que una misma persona asuma tanto la función de Órgano Instructor como la de Órgano Sancionador en el mismo Procedimiento Administrativo Disciplinario y puede comprometer la imparcialidad de dicho proceso .

Que, el artículo 99 del TUO de la LPAG, disponen que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, deben abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, cuando han tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración, así como, cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse;

Resolución Directoral N° 0021/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, además, el artículo 100 de la referida norma legal, indica que la autoridad que se encuentre inmersa en alguna causal de abstención, debe plantearla por escrito y de manera motivada, ante su superior jerárquico inmediato, quien deberá pronunciarse sobre la abstención planteada; a su vez, el numeral 101.2 del artículo 101 del mismo cuerpo legal, precisa que, en el mismo acto que se resuelve la abstención se designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía;

Que, por otro lado, el numeral 9.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificatorias, establece que si la autoridad instructiva o sancionadora se encontrare o incurriese en alguno de las causales de abstención reguladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, se aplica el criterio de jerarquía, con el fin de determinar la autoridad competente, asimismo, precisa que, si la solicitud de abstención fuese aceptada, el superior jerárquico procede a designar a la autoridad competente del PAD;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."; y estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N.º 0006-2026-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 09 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la abstención formulada por el Órgano Instructor (Director Ejecutivo del PEBPT) en el Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado mediante la Resolución del Órgano Instructor N.º 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-ORG-INST-PAD-DE, seguido contra el servidor Carl Fernando Temoche Benites.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar al Ing. Luis Jesús Maldonado Castillo-Director de Desarrollo Agroeconómico, como Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO . – **NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal, a la Secretaria Técnica de los Órganos instructores de los Procesos Administrativos Disciplinarios, así como al Responsable del Portal de Transparencia; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese

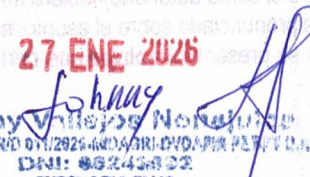
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES


HUMBERTO ENRIQUE GRANARA ROSSELLO
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



CERTIFICO: que la presente copia Fotocopiada es exacta y fiel a la Original que se le exhibió a la vista.

27 ENE 2026


Johnny Villegas Nonato
DESIGNADO RID 01/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D.E.
DNI: 86245802
FIELATARIO